

Informe de proceso y resultados

Diálogos Participativos sobre #SeguroEscolar 2023



**Recopilación territorial de mecanismo de Participación Ciudadana:
Jornadas de Diálogos Participativos a nivel nacional**

Autores y editores

Edson Fairlie Araya
Catalina Galdames Castillo
José Luis Oyarce Hormazábal
Participación Ciudadana
Departamento de Atención de Usuarios
Instituto de Seguridad Laboral

Revisión de redacción y aspectos formales

Departamento de Estudios y Gestión Estratégica
Instituto de Seguridad Laboral

Diseño y edición

Departamento de Comunicaciones y Asuntos Corporativos
Instituto de Seguridad Laboral

Diciembre de 2023.



Índice

1.	Introducción	4
2.	Proceso y resultados Diálogos Participativos sobre Seguro Escolar	5
2.1	Caracterización	5
2.2	Método	5
2.3	Resultados	6
2.4	Diagnóstico	7
2.5	Propuestas de mejora	9
3.	Conclusiones	13
4.	Referencias bibliográficas	15



Introducción

El Decreto Supremo N° 313 en el artículo N° 3 de la Ley N° 16.744 del Seguro Social contra Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, dispone que estarán protegidos todos los estudiantes de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios o en la realización de su práctica educacional. En este contexto, el Instituto de Seguridad Laboral realizó diálogos participativos sobre el tema del Seguro Escolar en todas las regiones del país. Este proceso participativo duró alrededor de 10 meses y buscó posicionarse en los territorios para convocar y trabajar con diversos grupos de interés atinentes al quehacer institucional. Uno de los objetivos de este proceso fue poner a disposición información relevante sobre dicho Seguro que funciona de manera universal, además de tomar una fotografía sobre el conocimiento general de la ciudadanía sobre dicho beneficio. Por lo tanto, se debieron implementar mecanismos de participación ciudadana que incluyeron principios rectores y transversales aplicables a los instrumentos del mismo, reforzando la aplicación de mecanismos de participación a nivel regional, incentivando la coordinación entre instituciones que conforman el Estado, tales como las Delegaciones Presidenciales y los Gobiernos Regionales. Con el objetivo de promover espacios de difusión de información que facilite la participación e instancias que posibiliten la incidencia de la ciudadanía y organizaciones de la sociedad civil en la gestión pública (Font, 2022)

La Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, permite democratizar el vínculo entre el Estado y la ciudadanía. Chile cuenta con mecanismos para asegurar la participación de las personas que habitan el territorio nacional, sin ningún tipo de distinción. Sin embargo, continúa siendo un desafío ampliar el espectro a grupos que sean parte de procesos participativos. Además, deben estar vinculados con la tarea mencionada para fortalecer el “Estado de derecho, incluyendo la visión de todas las personas beneficiarias de las políticas públicas que se construyen e implementan en los ministerios y servicios de la administración central” (División de Organizaciones Sociales, 2022).

Uno de los objetivos estratégicos para la profundización de la participación en la gestión pública está presente en el Instructivo Presidencial N° 007, de 2022, para el fortalecimiento de la Participación Ciudadana en la Gestión Pública. Ahí se plantea “fomentar la participación política y organizacional con perspectiva de género, asegurando mecanismos y fórmulas que propicien la igualdad sustantiva en las instancias de participación ciudadana”.

Es por esto, que el equipo de Participación Ciudadana de nivel central ISL, perteneciente al Departamento de Atención de Usuarios (DAU), en conjunto con las Direcciones Regionales, se desplegó en todo el territorio nacional para implementar una consulta ciudadana con método de Diálogos Participativos sobre el tema del Seguro Escolar, tomando como eje central la desconcentración de la información sobre este beneficio que el Instituto otorga de manera universal, poniendo énfasis en diversos grupos de interés locales que habitan lugares periféricos y rurales.

Para lograr lo anterior y acorde a los Criterios y Orientaciones para la Implementación de Mecanismos de Participación Ciudadana en la Gestión Pública que instruye, mediante la División de Organizaciones Sociales del Ministerio Secretaría General de Gobierno, requiere que la ciudadanía cuente con todas las herramientas disponibles para conocer la institucionalidad pública, sus funciones y atribuciones, así podrán participar de manera informada y en igualdad de condiciones.



Proceso y resultados Diálogos Participativos sobre Seguro Escolar

2.1 Caracterización

En esta ejecución exploratoria se realizaron 19 diálogos de Arica a Punta Arenas, al menos uno por región, dos en Atacama y tres en Ñuble. La convocatoria fue coordinada desde las Direcciones Regionales del Instituto de Seguridad Laboral junto a autoridades locales, asegurando la presencia de personas y representantes de entidades relacionadas al Seguro Escolar.

Del total de 791 participantes, el 60% corresponde a personas identificadas con género femenino frente a un 36% identificadas con género masculino y el 4% restante no registra información. El rango etario predominante, con un 40% de representatividad, es de 40-54 años, seguido por el rango 25-39 años con 30,1%, 55-69 años y 10-24 años con 16,3% y 12,5%, respectivamente y con una menor presencia, participantes entre 70-84 años con 1,1% de participación.

Un público diverso y plural caracterizó el despliegue nacional, cuya ejecución contó con la presencia de autoridades a lo largo del país, pertenecientes a Delegaciones Presidenciales, Superintendencia de Educación, Secretarías Regionales Ministeriales de Educación, Salud, Trabajo y Previsión Social, Transporte y Telecomunicaciones, Gobierno, agentes regionales de la Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO), Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED) y representantes de Servicios de Salud Regionales.

En el área de educación hubo representación de establecimientos educacionales de dependencia municipal (47,2%), particular subvencionado (25,2%), Servicio Local de Educación (22,5%), particular pagado (0,8%) y Corporaciones de Administración Delegada (0,2%), jardines infantiles, comunidad escolar general (dirección, inspectoría, docencia, prevención de riesgos, orientación, convivencia escolar, enfermería, asistencia social, centro de madres y padres, estudiantes, entre otros), Institutos Profesionales, Centros de Formación Técnica y Universidades.

Asimismo, funcionarios y funcionarias públicas de los distintos estamentos también fueron parte de las instancias de diálogos, pertenecientes al Instituto de Seguridad Laboral (ISL), SENAPRED, ChileValora, Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN), Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito, Instituto de Previsión Social, Instituto Nacional de la Juventud (INJUV), Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), SUSESO y SEREMI de Educación, Salud, Trabajo y Previsión Social y Transporte y Telecomunicaciones.

2.2 Método

El equipo de Participación Ciudadana perteneciente al Departamento de Atención de Usuarios, propició un despliegue nacional de Diálogos Participativos sobre el Seguro Escolar junto a las Direcciones Regionales de la institución, con la finalidad de establecer un diagnóstico respecto al conocimiento teórico-práctico de la normativa, recabar propuestas de mejora sobre el mismo emanadas desde la sociedad civil participante y, generar un impacto en la gestión pública relacionada al Decreto Supremo N° 313 y organismos vinculados.

En la aplicación del mecanismo se utilizó el método cualitativo mediante la técnica de grupos de discusión, en los cuales se reunieron grupos de personas que representen a diversos perfiles y realidades relacionadas al Seguro Escolar, promoviendo una libre conversación, intercambio de ideas y



experiencias sobre el tema, para extraer información sobre el conocimiento en la materia y canalizar propuestas de mejora sobre acciones, programas, planes y/o políticas públicas asociadas al Decreto Supremo N° 313.

Los diálogos participativos fueron realizados y facilitados por profesionales cada Dirección Regional del ISL, junto al apoyo del equipo de Participación Ciudadana del Nivel Central y Jefe (S) del Departamento de Atención de Usuarios, quienes expusieron, orientaron y moderaron las mesas, además de realizar el registro y sistematización del contenido de la discusión. Se adicionó apoyo regional, según necesidad, para el registro audiovisual y redacción de la nota informativa de cada actividad.

Cada instancia se inició con una introducción sobre la función pública y principal rango de acción del Instituto de Seguridad Laboral y la importancia que este atribuye al contacto con la ciudadanía mediante la ejecución de mecanismos de Participación Ciudadana, junto a un preámbulo del diálogo referente al objetivo y forma de trabajo. Para enriquecer la discusión, cada instancia consideró acceso a la información relevante por medio de entrega de volantes y relatoría de autoridades y profesionales ISL sobre normativa y aplicación local del Seguro Escolar. Posteriormente, se dio inicio a las mesas de diálogo, conformadas por un promedio de 8 a 10 personas, procurando heterogeneidad en su composición para el desarrollo de una discusión nutrida, con diferentes puntos de vista y realidades.

Posteriormente se desarrolló el trabajo participativo en función de dos preguntas orientadoras:

1. ¿Qué sabe usted sobre Seguro Escolar?
2. Según su realidad regional ¿qué medidas propondría para el fortalecimiento del Seguro Escolar?

El objetivo de la primera pregunta fue generar una conversación que posibilitara generar un diagnóstico, de manera consensuada, sobre el conocimiento acerca del Seguro Escolar. Por consiguiente, la segunda pregunta, abrió la posibilidad de recabar propuestas e iniciativas de mejora que el Estado pueda abordar para fortalecer el Seguro Escolar.

Se informó a quienes participaron que los resultados de los “Diálogos Participativos sobre el Seguro Escolar” serán compartidos en un informe de sistematización final con los principales resultados obtenidos. Este informe se les compartirá vía correo electrónico.

Adicionalmente, se realizarán hitos de entrega de dicho informe al Ministerio de Educación y a la Comisión Nacional de Seguridad Escolar.

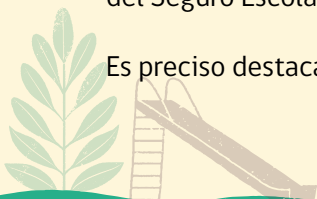
2.3 Resultados

A continuación, se detallan los resultados obtenidos del proceso participativo a nivel nacional sobre Seguro Escolar. El análisis de la información recopilada fue realizado a partir de las fichas de registro y sistematización de cada una de las mesas de diálogo.

El diagnóstico está basado en las vivencias, el ámbito de acción personal y profesional de las personas participantes junto al acceso a la información relevante que propició la instancia.

En tanto, las propuestas integraron un interesante desarrollo de la discusión, cuyo contenido estuvo orientado en plantear aspectos de mejora en lo normativo, acción gubernamental y procedimientos del Seguro Escolar.

Es preciso destacar que las respuestas se enfocaron en lo que se espera que el Estado realice, la tarea



de profundizar en el desarrollo de las propuestas se debe sustentar en el diagnóstico y en el trabajo a realizar por la institución a cargo de cada una de las agendas planteadas.

2.4 Diagnóstico

¿Qué sabe usted sobre Seguro Escolar?

Las categorías que se presentan a continuación son el resultado de los principales hallazgos sobre el conocimiento del Seguro Escolar a partir de los relatos e intervenciones de las personas asistentes a los Diálogos Participativos.

a. Derecho de estudiantes

En primer lugar, un 26,3% de los registros señalan que el Seguro Escolar es un beneficio del Estado, de carácter social/benefactor. Se regula desde la ley N° 16.744, a través del Decreto Supremo N° 313, que determina al Seguro de carácter universal y protege a estudiantes desde el nivel preescolar hasta el superior, siempre y cuando registre matrícula vigente. Es un derecho que asegura la completa recuperación de la persona afectada.

b. Cobertura de accidentes

De las intervenciones se desprendió que un 25,8% de los registros corresponde al conocimiento del Seguro en relación a la cobertura de accidentes de trayectos y los ocurridos dentro del establecimiento o en actividades escolares, hasta lograr la total recuperación de la persona accidentada. Incluye traslado, atención, prótesis y tratamiento farmacológico, en caso de requerirlo. Es un beneficio que garantiza la atención médica a todo estudiante, incluyendo personas extranjeras que lo necesiten.

c. Incluye prestaciones médicas

Un 15,8% de los registros sabe de las prestaciones médicas que otorga el Seguro a cargo del Servicio Nacional de Salud, mediante el sistema de atención pública, cuya prestación cubre hasta la total recuperación de la persona accidentada. Es preciso destacar que se realiza la gran diferencia que existe en el acceso a la atención médica en zonas rurales y urbanas, siendo en esta última, más accesible.

d. Desconocimiento del Seguro

Entre los registros, un 10% declara desconocer la normativa, su aplicación y alcance de la cobertura. Hay desconocimiento sobre el correcto uso del Seguro, procedimientos, protocolos y prestaciones en caso de un siniestro, detallan no conocer el conducto regular completo en caso de accidentes escolares.

e. Existe una Denuncia Individual de Accidente Escolar (DIAE)

Según los datos obtenidos, un 6,8% manifiesta conocer la DIAE, mediante la cual, es posible establecer la denuncia del accidente ocurrido en el marco del Seguro Escolar. En añadidura, precisan que en el documento se debe detallar al máximo posible la ocurrencia del accidente y que existe un plazo de cinco años para realizarla, sin embargo, convergen en la importancia de una oportuna denuncia por posibles evaluaciones que requiera una investigación.



f. Incluye prestaciones económicas

Además, un 6,3% de los datos dan cuenta del conocimiento del público participante sobre el rol del Instituto de Seguridad Laboral en el Seguro Escolar, en relación a las prestaciones pecuniarias que brinda la institución, relacionado a la pensión en caso de invalidez producto de un accidente a causa o con ocasión del estudio y cuota mortuoria en caso fatal.

Adicionalmente, se tiene conocimiento sobre la posibilidad de acceder a reembolsos económicos por gastos incurridos en el marco del incidente; sin embargo, se desconoce el conducto regular para hacerlo efectivo.

g. Otros

En menor medida, con un 3,7%, se categorizaron intervenciones como “otros”, cuyo contenido alberga información importante de relevar. Conforme a lo anterior, se considera lo siguiente:

- El Decreto Supremo N° 313 es una normativa antigua, poco actualizada al contexto y necesidades del presente.
- Los establecimientos públicos (en dependencias de Servicios Locales de Educación Pública y Municipalidades) poseen presupuestos limitados que dificultan la implementación del Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE) para una efectiva gestión del riesgo.
- La Seguridad Escolar se entiende como un “conjunto de condiciones, medidas y acciones enfocadas a la prevención y el autocuidado requerido para que los miembros de la comunidad educativa puedan realizar el ejercicio pleno de los derechos, libertades y obligaciones que les reconoce o les impone el ordenamiento jurídico interno y las normas y tratados internacionales ratificados por Chile” (Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2016), cuya aplicación, según lo indicado por los y las participantes, da tranquilidad a padres y madres y además, protege y mejora la calidad de vida del estudiante.

h. Existe responsabilidad del establecimiento educacional

En el marco de la Seguridad Escolar, un 2,6% de los registros conoce la responsabilidad de los establecimientos educacionales en cuanto a tener un protocolo de actuación para casos de accidentes.

El protocolo de actuación específico que deben activar escuelas y liceos debe considerar a lo menos acciones y etapas del procedimiento, responsables y obligaciones para casos de accidentes (Superintendencia de Educación, 2023) las cuales consisten en registrar y distinguir a estudiantes con Seguro privado o Seguro Escolar gratuito y en función de aquello, identificar los centros de atención más cercanos, comunicar oportunamente al adulto responsable, trasladar a la persona accidentada, entregar la Declaración Individual de Accidente Escolar (DIAE) completado y otras iniciativas que permitan la eficacia y eficiencia del proceso.



2.5 Propuestas de mejora

Según su realidad regional, ¿qué medidas propondría para el fortalecimiento del Seguro Escolar?

En esta sección, las categorías son el resultado de las propuestas de mejora para el fortalecimiento del Seguro Escolar y su aplicación, obtenidas desde la visión y realidad de la ciudadanía participante.

a. Difusión y capacitación constante

Es importante destacar que la mayor cantidad de intervenciones están asociadas a esta categoría, un 39,6% establece que la ciudadanía pueda tener acceso a la información relevante sobre el Seguro Escolar, de manera simple, certera e innovadora. De igual forma, fortalecer la prevención para evitar la ocurrencia de accidentes y potenciar la capacidad para enfrentarlos efectiva y oportunamente. El detalle se presenta a continuación:

- En relación al acceso a la información, cuyo ejercicio permite acercar el quehacer de la administración pública a las personas, se propuso educar constantemente a la comunidad escolar, los servicios de salud y a todos los otros organismos relacionados con el Seguro Escolar en cuanto a su funcionamiento y beneficios, de manera virtual o presencial, según necesidad de la comunidad. En la misma línea, se plantea fortalecer el despliegue al inicio del año escolar y durante la semana de la seguridad escolar, cuya entrega de información contemple guías prácticas y de fácil entendimiento sobre procedimientos y protocolos que refuercen el conocimiento transversal del Seguro Escolar, relacionado a la activación, conducto regular, calificación, reembolsos, entre otros. Es preciso mencionar que, la promoción de Diálogos Participativos en la materia tuvo una especial valoración, ya que permite el intercambio de ideas y realidades, conocer más sobre la normativa y contribuye a la mejora continua de los programas, planes y políticas públicas del Estado.
- Además, se enfatiza respecto a las formas mediante las cuales se entrega la información, en términos de fomentar instancias tales como, reunión de apoderados y apoderadas enfocadas en la aplicación del Seguro Escolar en el establecimiento, conversatorios, difusión radial, afiches en paraderos de locomoción colectiva, entre otros. También, se propone difundir de manera lúdica, práctica e innovadora a través de la tecnología, referido a redes sociales, reels, memes, TikTok, cápsulas audiovisuales, APP, etc.
- En el mismo marco de acción, se propone desplegar asesorías desde las entidades gubernamentales a los establecimientos educacionales en materias de prevención y mitigación de riesgos. Para lograr lo expuesto, se sugiere incorporar pausas activas en los centros educacionales y capacitar constantemente sobre primeros auxilios, prevención de riesgos, responsabilidad vial, entre otros, destacando lo significativo y sustancial que es la preparación y certificación de monitores y personas encargadas de convivencia escolar.

b. Modificar y actualizar Decreto Supremo N° 313

En este apartado, un 16,2% de los registros declara pertinente modificar y actualizar la norma asociada al Seguro Escolar, cuya reforma responda a las necesidades y demandas actuales de la ciudadanía.

En primer lugar, esta categoría refiere el ajuste de las prestaciones económicas al costo de la vida actual, es decir, modificar parcialmente el artículo 8°, específicamente en lo que respecta al término de



“sueldo vital” y que este permita mejorar o incrementar el monto asociado a una pensión por invalidez en el caso de pérdida de capacidad para trabajar. Asimismo, se propone enmendar la cláusula, ya que actualmente si un estudiante sufre pérdida de capacidad de trabajo, inferior al 70% e igual o superior al 15%, podrá acceder a las prestaciones pecuniarias “solamente cuando acredite mediante informe social que carece de recursos iguales o superiores al monto de la pensión... Para determinar la carencia de recursos, en los casos en que el estudiante forme parte un núcleo familiar, se dividirán los ingresos del núcleo por el número de personas que la compongan” (Ministerio del Trabajo y Previsión Social, 1972).

Las prestaciones médicas se sustentan en el “traspaso de aportes del Instituto de Seguridad Laboral y las empresas con administración delegada a la Subsecretaría de Salud Pública, para ser distribuidos entre los Servicios de Salud para el financiamiento del Seguro Escolar” (Ministerio del Trabajo y Previsión Social, 2022). A su vez, el ISL retendrá un porcentaje cercano al 1,4% para financiar las prestaciones económicas del Seguro.

El enfoque del Decreto Supremo N° 313 es la cobertura de accidentes a causa o con ocasión de los estudios, en virtud de aquello y de los riesgos que van surgiendo, se propone incorporar a las prestaciones médicas y económicas, las consecuencias asociadas a riesgos de contaminación o intoxicación por agentes externos, como también, enfermedades contagiosas, tales como, influenza, gripe aviar, entre otros. De igual forma, ampliar el beneficio y abordar trastornos mentales provenientes del acoso y bullying. Finalmente, brindar cobertura a aquellas personas que, en su calidad de tutores, deben acompañar a estudiantes en actividades e iniciativas escolares.

c. Estandarizar protocolos en caso de accidentes

En un 10,1% de los registros, el público participante manifestó desconocer cuál es el paso a paso ante la ocurrencia de un accidente escolar, cuáles son las responsabilidades de las entidades que forman parte del Seguro Escolar y la capacidad resolutoria de los diversos centros de salud.

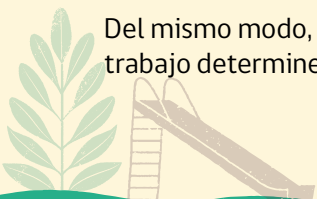
Debido a lo anterior, se recomienda la estandarización de protocolos en caso de accidentes, el cual unifique criterios y oriente respecto al proceder en atención de accidentes en el marco del Seguro, para que la comunidad escolar, madres, padres y tutores, comprendan y sepan actuar en caso de una eventualidad. Junto con ello, propiciar la máxima difusión o medidas alternativas para que se potencie constante y uniformemente el acceso a la información sobre el debido proceso, derechos y deberes de quienes lo componen y requieren.

Es importante destacar que se valora la elaboración de protocolos estandarizados y procedimientos de manera participativa, cuyo contenido orientador y reglamentario sea construido en función de la realidad y visión intersectorial.

d. Vinculación y articulación interinstitucional

En cuanto a las opiniones esgrimidas en los diálogos, un 7,5% de los registros asigna importancia a la vinculación y articulación continua entre organismos vinculados al Seguro Escolar, es decir, que instituciones gubernamentales, centros de salud y comunidad educativa establezcan redes para coordinar, reforzar y potenciar vínculos que permitan el óptimo desarrollo del Seguro.

Del mismo modo, se propone enfocar el trabajo a nivel regional de manera participativa, cuya mesa de trabajo determine los flujos de los procesos en virtud de la necesidad y realidad territorial bajo el alero



de la norma, cuya operatividad establezca canales efectivos de información, coordinación, y gestión entre quienes intervienen. El trabajo mancomunado deberá coordinar acciones que fortalezcan el acceso al Seguro a personas y establecimientos educacionales de zonas rurales o remotas.

e. Crear plataforma universal del Seguro Escolar

De igual manera, se plantea la creación de una plataforma digital interconectada entre los organismos relacionados y personas usuarias del Seguro Escolar, mediante la cual se pueda obtener información, realizar consultas y gestionar trámites asociados al uso del Seguro. Primeramente, se refiere al ingreso de la DIAE en formato digital y en línea, el acceso a la información general y los protocolos asociados, aumentar la transparencia sobre trazabilidad del proceso, estadísticas de accidentabilidad y resoluciones a nivel nacional relacionadas al Seguro y, además, acceder rápidamente mediante realidad virtual a centros de salud cercanos de acuerdo a su nivel resolutivo.

Lo anterior, tiene por objetivo que madres y padres puedan tener acceso a la información relevante sobre la materia, ciclo del Seguro, gestiones efectuadas y generación de reembolsos en caso de requerirlos. Mediante la creación de esta plataforma, (ya sea web, app u otro), se sugiere contemplar la existencia de un medio de contacto para la recepción y resolución oportuna de solicitudes o consultas enfocadas en el Seguro y su aplicación.

f. Fiscalizar el proceso

A partir de los comentarios y propuestas en los distintos diálogos participativos, un 3,2% de los datos registrados determina que fiscalizar el proceso del Seguro Escolar permitirá verificar que se cumpla la normativa, fortalecerá la prevención y resguardará los derechos de estudiantes que sufran accidentes a causa o con ocasión del estudio. Por ende, se insta a contar con un ente fiscalizador del correcto funcionamiento del Seguro, que inspeccione el debido proceso en los distintos espacios en los cuales aplica poniendo especial énfasis en las materias preventivas y aplicación de las mismas dentro de los establecimientos educacionales y en el rango de acción de las prestaciones médicas, velar por la oportunidad e integralidad del servicio en los centros de salud.

g. Área exclusiva de atención en centros de salud

En materia de salud, un 2,9% de los registros, las y los participantes señalan un aspecto que debería ser considerado en la atención y prestaciones médicas que garantiza el Seguro, esto se refiere a incorporar un área exclusiva de atención en los distintos centros de salud para atender accidentes en el marco del Seguro Escolar, cuyo enfoque sea especializado en la materia y, a la vez, permita brindar oportunidad, agilidad y celeridad del proceso de atención de accidente escolar.

h. Equipo experto en establecimientos educacionales

Del mismo modo, se determina la necesidad de tener un equipo experto en materia del Seguro Escolar en los establecimientos educacionales, cuya conformación promueva una cultura preventiva efectiva, atención y derivación oportuna en caso de accidentes escolares. En concreto, asegurar al menos una persona encargada de convivencia escolar y profesionales de la salud con las competencias pertinentes para la atención de accidentes escolares.

Lo anterior se vincula a la necesidad de incrementar los recursos destinados desde el Estado a los establecimientos educacionales para garantizar un efectivo cumplimiento al Plan Integral de Seguridad Escolar.



i. Mejorar servicio de salud

En menor medida, un 2,3% de los registros refiere a lo esencial de mejorar el servicio de salud en la asistencia de accidentes en el marco del Seguro, cuyo enfoque es perfeccionar el sistema de prestaciones médicas, pues no todos los centros hospitalarios cuentan con la misma tecnología y la atención en centros de salud primaria se declara “deficiente”, porque los tiempos de espera son altos. Asimismo, se sugiere disponer de procesos más expeditos en cuanto a reembolsos por gastos efectuados en traslados y asistencia médica en el marco del Seguro.

j. Perfeccionar DIAE

Finalmente, respecto a la Declaración Individual de Accidente Escolar, el 1,9% de los registros determina la necesidad de perfeccionarla, es decir, digitalizarla, incorporar el RUT de la persona afectada para facilitar la identificación y gestiones del caso y el contacto vía telefónica o mediante correo electrónico de la persona representante, en caso de emergencias o notificaciones que deriven del proceso.



Conclusiones

El proceso y los resultados obtenidos de la experiencia y la sistematización de los diálogos participativos sobre Seguro Escolar dejó algunas reflexiones importantes a destacar. El diagnóstico obtenido revela un conocimiento superficial sobre el Decreto Supremo N° 313, no obstante, su enfoque de derecho social, sobre la cobertura de accidentes a causa o con ocasión de los estudios y la prestación de servicios médicos asociados a una eventualidad. La ley N° 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales data desde el año 1968 (Ministerio del Trabajo y Previsión Social, 1968), sin embargo, la mera existencia de la norma no garantiza su conocimiento ni la comprensión del ejercicio transversal que establecen sus preceptos legales.

En virtud de lo anterior, es posible constatar que el desconocimiento de la norma reclama acciones vinculadas al acceso a la misma, mediante difusión constante y capacitación a actores relevantes en la materia, cuya función vinculante posibilite expandir el conocimiento y aplicar óptimamente las directrices del Seguro Escolar. Este antecedente es especialmente relevante para las localidades más alejadas de los mayores centros urbanos, cuyo acceso a la información relevante es limitado. De esta forma, las personas señalan que la definición y comprensión transversal del proceso completo, podría contribuir en la eficiencia y eficacia del asunto y favorecer la satisfacción con el uso de los servicios asociados al Seguro Escolar.

Según lo expuesto, existen diferencias significativas en los criterios utilizados para llevar a cabo los procedimientos vinculados al Decreto Supremo N° 313, debido a lo cual consideran que desde el Estado y quienes son responsables de la administración del Seguro Escolar, puedan incidir de manera significativa en una definición estandarizada de la función y alcances de los organismos vinculados y los métodos utilizados en los procesos de gestión.

Asimismo, se proyecta que avanzar en materias instruccionales, promoverá el desarrollo de un Seguro con mayor presupuesto, acorde al contexto y la necesidad usuaria. Del mismo modo que la Superintendencia de Seguridad Social mediante la circular N° 3.696 cuya entrada en vigencia fue a partir del 1° de marzo de 2023, establece Atención en Salud Mental y Programa de Intervención Temprana (2022), que incluye modificaciones a títulos contenidos en el Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Ley N° 16.744, en la prevención diseñada y ejecutada por un equipo profesional, incorporación de lesiones psíquicas y la recuperación integral de la persona afectada, incluso por lesiones producidas por agresiones. De igual manera, se debería asumir para los accidentes escolares.

El Instituto de Seguridad Laboral en la labor de potenciar la participación ciudadana en la gestión pública, ha avanzado en el cumplimiento de los compromisos regionales en función de los resultados obtenidos en la realidad local, cuyo principal foco está orientado a la difusión y capacitación constante a los grupos de interés relacionados al tema. Además, ha sido posible avanzar en gestiones que han impactado al quehacer institucional de los servicios públicos, en este caso se trata de la coordinación entre SEREMI de Educación, Salud e ISL en la región de Ñuble que ha incentivado a que el Servicio de Salud de Ñuble mediante oficio N°5, mandate a los establecimientos de salud de la red y DESAMU a designar una persona encargada y subrogantes de Accidentes y Seguros Escolares.

Además, el Servicio de Salud de Ñuble, mediante Resolución Exenta N° 3125, crea el Comité de Seguro de Salud Escolar, cuyo objetivo es la coordinación de procesos relacionados al Seguro Escolar en el servicio. De igual forma, según los mecanismos de participación ciudadana establecido en la ley N°



20.500, el Consejo de la Sociedad Civil de la dirección regional del Biobío del Instituto de Seguridad Laboral junto a profesionales de la institución, entregaron una carta a la Ministra del Trabajo y Previsión Social. La misiva busca canalizar, mediante la máxima autoridad Ministerial y el Gobierno del Presidente de la República, Gabriel Boric Font, modificaciones y actualización de la norma que regula el Seguro Escolar contenida en el Decreto Supremo N° 313, para actualizar los montos de las prestaciones económicas por accidentes y extender su cobertura a enfermedades de salud mental derivadas de condiciones de estudio y acoso escolar o sexual. La instancia se gestó en los Encuentros Ciudadanos por mejores pensiones y un pacto fiscal para Chile, donde el Consejo de la Sociedad Civil (COSOC), en conjunto con la Dirección regional de Biobío, tuvieron una destacada participación.

En definitiva, la tarea de fomentar y ampliar espacios de participación ciudadana requerirá de esfuerzos multisectoriales que involucren a la sociedad civil y también al Estado. Incorporando instancias inclusivas que propicien convocatorias de aquellos tradicionalmente excluidos, con enfoque de derechos y sin ningún tipo de discriminación arbitraria. Esto permite promover procesos de toma de decisión que robustezcan la participación social en la gestión y la toma de decisiones en la política pública con mejoras potenciales, elaboradas y propuestas desde la diversidad y pluralidad en información, perspectivas y motivaciones de quienes las integren.



Referencias bibliográficas

División de Organizaciones Sociales. (2022). Criterios y orientaciones para la implementación de mecanismos de participación ciudadana en la gestión pública. Santiago.

Font, G. B. (18 de agosto de 2022). Instructivo Presidencial N° 007 para el fortalecimiento de la participación ciudadana en la gestión pública. Santiago, Chile.

Ministerio del Interior y Seguridad Pública. (24 de octubre de 2016). Aprueba Política Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres. Obtenido de <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1100397>

Ministerio del Trabajo y Previsión Social. (23 de enero de 1968). Establece normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales. Obtenido de <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=28650>

Ministerio del Trabajo y Previsión Social. (27 de diciembre de 1972). Decreto 313. Obtenido de Incluye a escolares en Seguro de Accidentes de acuerdo con la ley N° 16.744: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=74448&idParte=&idVersion=1985-09-24>

Ministerio del Trabajo y Previsión Social. (26 de diciembre de 2022). Decreto 85. Obtenido de Establece el presupuesto para la aplicación del Seguro Social contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales para el año 2023: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=1191891&f=2023-05-06>

Superintendencia de Educación. (2023). Protocolo de accidentes escolares. Obtenido de <https://www.supereduc.cl/contenidos-de-interes/como-prevenir-y-que-hacer-ante-un-accidente-en-un-establecimiento-educacional/>

Superintendencia de Seguridad Social. (2022). Atención en Salud Mental y Programa de Intervención Temprana. Santiago.



ISL

Ganador del Premio Anual
Excelencia Institucional
2023

Informe de proceso y resultados

Diálogos Participativos sobre #SeguroEscolar 2023



Call center

600 586 90 90

Visítanos

isl.gob.cl

También nos puedes seguir en redes sociales:

